

30
 Sesión segunda ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, en la villa de San Antonio, a las cuatro de la tarde del diecisiete de Enero de mil novecientos dieciséis. Asistieron los regidores propietarios Zumbado, Campos y Praga y el Señor Jefe Político.

Artículo I

Leída que fue la Sesión anterior, fue aprobada y se firmó.

Artículo II

Al Señor Jefe Político presentó un plano levantado por él, en unión de don Rafael Arce Hernández, de la distribución del alumbrado Público, y estando conforme.

Se acuerda:

Aprobarlo, dar las gracias a dichos señores por el interés e importancia del servicio por ellos prestado y pedirles que dejen un duplicado del plano destinado a la Jefatura Política.

Artículo III

De conformidad con el Proyecto respectivo, se emite, para el año en curso el siguiente presupuesto:

Entradas	Por trimestre	Por año
	Centro	
Patentes de Comercio	\$ 300.00	1.200.00
Postaje de Reses	600.00	2.400.00
" " Ardo	12.00	48.00
Carólares	4.50	18.00
Impuestos de Canchén	159.00	636.00
" " Industrias	4.00	16.00

	Pr trimestre	Pr año
Patentes de juegos	8.00	32.00
Defunciones	3.00	12.00
Fonajes	6.00	24.00
Diversos públicas	3.00	12.00
Agentes de Comercio	15.00	60.00
Ventas ambulantes	9.00	36.00
Alquiler de la Cal	20.00	80.00
Intereses	45.00	180.00
Totales	\$ 118.50	\$ 4754.00

La Ribera

Patentes de comercio	6.00	24.00
Impuesto de Industrias	20.25	81.00
" " Cañería	75.00	300.00
Totales	\$ 101.25	\$ 405.00

La Asuncion

Patentes de Comercio	6.00	24.00
Impuesto de Industrias	32.25	129.00
" " Cañería	17.00	68.00
Totales	\$ 55.25	\$ 221.00

Salidas

Centro

Subvención al Jefe Político	25.00	300.00
Sueldo del Sr. de la Jefatura	50.00	600.00
" " " Municipal	20.00	240.00
" Tesorero Municipal	45.00	540.00
" del Fontaner	20.00	240.00
" " Relojero público	2.00	24.00
" " Juez del Rastro	30.00	360.00
" " Parques	20.00	240.00
Medicinas para pobres	10.00	120.00
Comunicación de pest	5.00	60.00
" " enfermos	5.00	60.00
Enteros de pobres	5.00	60.00
Gastos de Higiene	20.00	240.00

Utiles de oficina	10.00	170.00
Conservación de edificios	5.00	60.00
Eventuales	124.16	1490.00
Totales	396.16	14754.00
La Ribera		
Sueldo del Fontanero	5.00	60.00
" del Guano-tanque y de la Ciénaga	10.00	120.00
Medicinas para Polvos	5.00	60.00
Utiles de oficina	5.00	60.00
Eventuales	8.75	105.00
	33.75	405.00
La Asunción		
Sueldo del Fontanero	5.00	60.00
Medicinas para Polvos	5.00	60.00
Eventuales	8.41	101.00
	18.41	221.00

Artículo IV

Para determinar de modo claro las funciones de cada uno de los empleados Municipales, con el fin de poder exigirles su exacto cumplimiento,

se acuerda:

Encargar a los Señores Presidente Municipal y Jefe Político la elaboración de un proyecto de reglamento que determine los deberes y responsabilidades de todos los empleados dependientes del Municipio, el cual se deberán presentar en la Sesión próxima

Artículo V

En cumplimiento de una preceptiva legal, se emite la siguiente tarifa

de impuestos municipales correspondiente al
año que principia el 31 de marzo entrante y
termina el 31 de marzo de 1917:

Por año

Beneficios de Café de 1 ^{er} orden	\$ 75.00
" " " " 2 ^o "	50.00
" " " " 3 ^{er} "	15.00
Ingenios de dulce 1 ^{er} "	10.00
" " " " 2 ^o "	2.00
Fábrica de hich	24.00
Matrícula de perro	3.00

Por trimestre

Tendras 1 ^{er} orden	10.00
" 2 ^o "	7.00
Puercos 1 ^{er} "	10.00
" 2 ^o "	8.00
" 3 ^{er} "	6.00
Cerveza del país	1.50
Refresquias	3.00
Billares	5.00
Gratias	3.00
Impuesto de canchales cada paga de agua	1.00

Por cada vez

Quilates de una vez	4.25
" " Cerdo	1.00
Diversiones publicas	3.00
Ventas ambulantes	1.00
Agentes de comercio cada uno	5.00
Seguro Comed	0.25
Impago de Casa animal	1.25

Se remite al Sr. Ministro de Gobernacion para

que se pueda aprobarla -

Artículo VI

Como son bastantes las deudas procedentes del impuesto de Cañeria en este Centro; y para hacer efectivo y mas fácil el pago de esos impuestos, consideradas las difíciles circunstancias económicas actuales.

Se acuerda:

Conceder a todos los que deban impuestos de Cañeria la gracia de poder pagar, sin multa alguna, las cuotas atrasadas.

Esta concesión durará solamente hasta el 15 de febrero entrante. Después de esa fecha, la Jefatura procederá a cobrar lo que aún se adeude, junto con la multa correspondiente.

Artículo VII

Vistas las atentas comunicaciones, del Municipio del Cantón de Sarba, pidiendo el concurso de este Consejo para proporcionar el abastecimiento de agua para la Cañeria de La Ribera; y por cuanto no se tienen a mano los datos o documentos que ilustren en ese sentido,

Se acuerda:

Rogar a la Municipalidad de Sarba que se pueda esperar, mientras en la próxima reunión se fija, como lo desea, el día en que deba verificarse la reunión de los dos Concejos.

Artículo VIII

Se duplica al señor Jefe Político dirigiendo oficio a don Fermín González para que este señor indique los lugares en donde tiene cada uno las cinco pagas de agua que se le com-

diurno por acuerdo n^o 2 de la Sesión municipal
del 26 de Junio de 1915

Artículo IX

Visto el contrato celebrado entre los Señores Jefe Político de este Cantón y Julian Gonzalvez Carballe, que a la letra dice: Nosotros Francisco Roldan Hidalgo Jefe Político de este Cantón de Pilein y Julian Gonzalvez Carballe, mayor de edad y de este domicilio, hemos convenido en lo siguiente: I Gonzalvez Carballe da a beneficio de la Municipalidad de este Cantón, para la reparación de Caminos Públicos, todo el material de ripio o piedra muerta que produzca una veta de ese material que principia en la calle al lado Sur o inmediatamente después del Matadero Público, internandose en su propiedad con rumbo al Este. II El mismo Contratante no cobrará nada por el valor del material antes dicho. III Formará Gonzalvez a la Municipalidad, para el mismo servicio, toda la Piedra viva que necesite en el Camino Real y Calles del Centro, la cual cobrará de los fondos municipales, a razón de Cuarenta Céntimos la carretada de Carga Corriente, comprometiéndose a darla arrancada lista para Cargar, en su fajo que tiene en este Centro, debiendo principiar a darla de la que se encuentre mas cerca a la calle. IV El Jefe Político se compromete a tomar todo el material de que habla la cláusula primera con plomos por Cuenta del Municipio, cavando la veta en una extensión así: por el ancho, seis metros, por el espesor, desde la superficie actual hasta dejar en toda la extensión el mismo nivel que hoy tiene la Calle del Oeste; y por lo largo puede ocuparse

36
Todo el ancho que de el Ferrocarril de Gonzalez
de Oeste a Este; debiendo al mismo tiempo
dejar descubierta la veta y parroyando la
tierra a los lados de la excavacion,
dentro del mismo ferrocarril. - V El mismo Jefe
Politico se compromete a pagar a Gon-
zalez, por Cuenta del Excmo. Municipio, la
suma de Cuarenta Centimos por cada
carrugada de piedra indicada en la Clau-
sula tercera. - VI Es entendido que el mate-
rial de ripio donado por Gonzalez es sola-
mente en la proporcion de una Carruga-
da por cada una de las que se le compren-
de piedra; es decir que por cada Carru-
gada de piedra que venda al Municipio,
por el precio dicho se compromete a rega-
lar una de ripio. - VII La cuantia del
presente Contrato se fija en la Cantidad
de carrugadas contempladas en la zona que
delimita la Clausula Cuarta, pero si lle-
gan a trascurrir tres meses sin que
el Municipio pague o tome piedra,
no mediando oposicion u otra causa
presentada por el Contratista Gonzalez, de
hecho que da entrada a rescindido este Con-
venio. VIII Del material que arroja la zo-
na de ripio antes indicada ni de lo
que pueda extraerse de esa misma zo-
na, puede el Contratista Gonzalez tomar
Cantidad alguna, excepto que sea con per-
miso expreso del Jefe Politico. IX Este con-
venio principiara a partir sus efectos
inmediatamente despues de haber si-
do aprobado por la Municipalidad de
este Canton, fin cuyo requisito

no tiene validez.-

En fe de lo estipulado firmamos
el presente en la villa de San Antonio de
Zelur, a los tres de la tarde del diez de
enero de mil novecientos dieciséis, por du-
plicado. *fr* J. Roldán. *fr* A. Julián González. Anto-
nio Guillermo Velasco. *fr* -

Se acuerda:

Aprobarlo.-

artículo X

Se dispone el pago de las siguientes Cuen-
tas: a Zumbado Hermanos \$12²⁵ y Molina
y Zumbado \$3⁰⁰, correspondientes al fondo co-
mun del Centro.

artículo XI

Manifiesta el Sr. Jefe Político que los encargados
del alumbrado del Catamar se negaron a reconocer el
valor del alumbrado que está en ese lugar, la noche
del 17 de Octubre último, con motivo de la Cebra
Cura de la Fiesta de La Raza, cuya cuenta es de
once colones; y con vista del acuerdo municipal
que autorizaba los gastos de tal fiesta.

Se acuerda:

Que se pague la cuenta de los fondos Comunes de
este Centro.

artículo XII

Leída la Comunicación que dice: "Honorable Co-
municación Municipal. Muy respetuoso deseo hacer pre-
sente al Municipio, que de mis observaciones sobre
los casos de vida de esta población, resulta eviden-
te una propensión hacia la neurosis en casi
todos los habitantes. Causados en primer término
por las Convulsiones Climáticas, y luego
por el uso frecuente de la bebida del Café, el
exceso de fervor religioso y la poca costumbre

38
de los baños. Como es un deber imprescindible
de las autoridades y Corporaciones velar
por el mejoramiento social, tanto en lo
físico como en lo moral, deseo emprender
una campaña, muy justificada, contra esa
enfermedad, para la cual requiero el
valioso apoyo del Muni. Capi., que se ha
Cargado como ya de la existencia del epidemio.
Entre los medios que a mi juicio existen
para combatir, está el establecimiento
de Baños Públicos, que aquí no existen,
debidamente custodiados para evitar los
abusos que en ellos pudieran cometerse; y al
efecto, hay mocim para que los Calabozos
en Construcción en el Edificio Municipal,
sean convertidos en Baños Públicos debi-
damente instalados, los cuales estarán
bajo la vigilancia de la P. O. H. a., a
fin de garantizar, en su uso, la mayor
salubridad posible. Muy atentos servicios. F. Rol-
dan, Jefe P. O. H. a.; y haciéndose solidario es-
te Con. de las ideas de mejoramiento emi-
tidas en la Comuna Capi. Copiada,

Se acuerda:

Autorizar el gasto necesario para llevar a
Cabo la Reforma propuesta, de ma-
nera que se establezcan en el menciona-
do Edificio Municipal, dos baños destina-
dos a señoras y dos para hombres,
debiéndose dar aviso oportunamente al vecin-
dario para que puedan usarse con la
frecuencia deseada.

Artículo XIII

Da Cuenta el Jefe Fisco Municipal de
que los fondos de Caminos al Centro y

✓ La San Cim Jinen en Contas Paldos sal-
 dio de \$69⁶⁵ y \$201²⁵ respectivamente, cuyos
 deficits los ha Cubiertos con fondos de otro
 orden; y con la mira de fomentar la re-
 paración de Caminos que es una de las
 necesidades mas imperiosas y de mas
 practica utilidad.

Se acuerda:

Faculta al Sr. Jefe Político para que gire,
 a la orden del Tesoro, por esas Sumas,
 Contra el Fondo Común del Centro, para la pri-
 mera Como auxilio al fondo de Caminos del
 Centro; y la segunda en vía de auxilio al
 de La San Cim, reembolsable esta al fon-
 do de su origen, de la partida de gastos
 aludada, en beneficio de La San Cim, por el
 Municipio, en sesión del quince de ~~Setiem~~
 bre último, y su artículo IX, tan pronto ha-
 ya sido obtenido ese dinero.

artículo XIV

Por encontrarse debidamente arreglados, se aprue-
 ban los Cuadros del movimiento rentístico
 habido en la Tesorería Municipal, durante
 el mes de Diciembre p.pds.

artículo XV

A las seis de la tarde se terminó la Sesión

Manuel Guzmán

Guillermo Villegas